



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 225 **SUMARIO**

### ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

DIPUTACIÓN DE GRANADA.	
Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.-	
Expediente de modificación de créditos núm. 25/2018.....	2
Expediente de modificación de créditos núm. 26/2018.....	3
Expediente de modificación de créditos núm. 29/2018.....	4

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- Autos número 801/2018.....	5
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOTRIL.- Autos número 398/2017....	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL.- Autos número 329/2018 .....	5
Autos número 282/2018 .....	5

### AYUNTAMIENTOS

ALGARINEJO.- Admisión a trámite de proyecto de actuación.....	6
BAZA.- Innovación Cuevas, expte. 1/13.....	6
Aprobación definitiva de sustitución de sistema de actuación PERICH-07-a-01b, expte. 8/18.....	6
CUEVAS DEL CAMPO.- Ordeanza de la tasa por declaración como asimilado fuera de ordenación urbana para edificaciones en SNU .....	7
Ordenanza reguladora de procedimiento para declaración como asimilado fuera ordenación urbana.....	7



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 6.152

### AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

*Aprobación inicial de modificación de ordenanza reguladora de la Administración Electrónica*

### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica (Plataforma MOAD\_H), del Ayuntamiento de Darro, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Ré-

DARRO.- Aprobación inicial de modificación de ordenanza reguladora de la Administración Electrónica .....	1
DÚRCAL.- Publicación de padrones .....	7
GUADAHORTUNA.- Aprobación de lista provisional de admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Administrativo .....	7
ILLORA.- Aprobación del padrón de ayuda a domicilio, agosto 2018.....	8
Aprobación del padrón de ayuda a domicilio y guardería, septiembre 2018.....	9
JÉREZ DEL MARQUESADO.- Aprobación de bases y convocatoria para selección de Auxiliar Administrativo interino, concurso oposición.....	9
JETE.- Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2018 y plantilla.....	13
MONTEJÍCAR.- Cuenta general, ejercicio 2017 .....	14
PIÑAR.- Expropiações.....	20
SALOBREÑA.- Delegación de funciones de Alcaldía.....	14
TORRE CARDELA.- Bases para convocatoria de concurso oposición de una plaza de Administrativo .....	14
VALDERRUBIO.- Delegación de atribuciones para celebración de matrimonio civil .....	18
VÉLEZ DE BENAUDA.- Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias .....	19
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS).- Aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito núm. 10/2018 .....	19
Aprobación inicial del presupuesto, ejercicio 2019.....	19

### ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE.- Convocatoria a junta general ordinaria .....	20
--	----

gimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Darro, 15 de noviembre 2018.-El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 6.245

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

*Expediente de modificación de créditos nº 25/2018*

## EDICTO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 25/2018, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 25 de octubre de 2018, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	174.972,00	99.500,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		210.860,03
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
	B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	251.143,44	448.232,08
7	Transferencias de capital	607.857,07	447.868,33
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total Presupuesto de Gastos	1.033.972,51	1.206.460,44

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		172.487,93
5	Ingresos patrimoniales		
	B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total Presupuesto de Ingresos	0,00	172.487,93

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 21 de noviembre de 2018.-El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo. Manuel Gregorio Gómez Vidal.

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

*Expediente de modificación de créditos nº 26/2018*

## EDICTO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 26/2018, de suplementos y generación de créditos, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 25 de octubre de 2018, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
	B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	1.966.465,22	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total Presupuesto de Gastos	1.966.465,22	0,00

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
	B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital	693.976,31	
8	Activos financieros	1.272.488,91	
9	Pasivos financieros		
	Total Presupuesto de Ingresos	1.966.465,22	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 21 de noviembre de 2018.-El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo. Manuel Gregorio Gómez Vidal.

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

*Expediente de modificación de créditos nº 29/2018*

## EDICTO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 29/2018, de créditos extraordinarios y suplementos, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 25 de octubre de 2018, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.000,00	105.047,98
3	Gastos financieros	215.945,91	622.468,57
4	Transferencias corrientes	65.752,62	1.850,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		235.945,91
	B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	402.871,39	260.552,82
7	Transferencias de capital	542.295,36	51.000,00
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total Presupuesto de Gastos	1.276.865,28	1.276.865,28

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
	B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total Presupuesto de Ingresos	0,00	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 21 de noviembre de 2018.-El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo. Manuel Gregorio Gómez Vidal.

NÚMERO 6.179

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA***Citación a juicio 27/11/18, autos 801/18***EDICTO**

Dª Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 801/2018, se ha acordado citar a Construcciones Villena e Hijos, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de noviembre de 2018, a las 9:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, 18014 Granada debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Villena e Hijos, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 14 de noviembre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

**NÚMERO 6.122**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**  
**NUMERO TRES DE MOTRIL (Granada)***Autos número 398/2017***EDICTO**

El presente edicto se dirige a Milton Alegre Vallejos, con NIE X9365643C

Objeto: Notificación de Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Tres de Motril en el guarda y custodia contenciosa 398/2017, de fecha 24 de octubre de 2018, contra la que cabe recurso de apelación que deberá de presentarse ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles desde su notificación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Encontrándose a disposición del interesado los autos en Secretaría de este Juzgado.

Firma ilegible.

NÚMERO 6.120

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL**  
**(Granada)***Autos número 329/2018***EDICTO**

Dª Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 329/2018 se ha acordado citar a Greengard Direct, S.L., Agrupación de Productores y Plantas de Almería, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de enero de 2019 a las 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fielato de la Posta, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Greengard Direct, S.L., Agrupación de Productores y Plantas de Almería, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Motril, 8 de noviembre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.121

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL**  
**(Granada)***Autos número 282/2018***EDICTO**

Dª Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 282/2018 se ha acordado citar a Greengard Direct, S.L., Agrupación de Productores y Plantas de Almería, S.L., y Horticultura Ruiz, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de enero de 2019 a las 10:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fielato de la Posta s/n,

debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Greengard Direct, S.L., Agrupación de Productores y Plantas de Almería, S.L., y Horticultura Ruiz, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Motril, 7 de noviembre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.132

## AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)

*Admisión a trámite de proyecto de actuación*

### EDICTO

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada),

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en fecha 9 de noviembre de 2018, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación promovido por la Cooperativa Aceites Fuentes de Cesna, S.C.A., referido a la ampliación de instalaciones existentes para el suministro de carburantes a vehículos para uso exclusivo de sus cooperativistas, situada en el paraje conocido como Sierra del Alcornocal s/n, parcela catastral 18013A009000070000YF del término municipal de Algarinejo.

Lo que se hace público por un plazo de 20 días para formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Algarinejo, 12 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 6.231

## AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

*Aprobación definitiva sustitución sistema actuación PERICH-07-a-01b, expte. 8/18*

### EDICTO

Que por acuerdo de Pleno de fecha 31/10/18, se ha aprobado definitivamente, el expte. de Figuras Urbanís-

ticas núm. 8/18, sobre propuesta de sustitución del sistema de actuación PERICH-07-a-01b, de compensación a cooperación, por el incumplimiento de los propietarios de la obligación de desarrollar, urbanísticamente, dicho sector, por el sistema de compensación, así como por el interés general en desarrollar dicho PERICH, para poner en valor el Teatro Dengra.

“Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde, u órgano competente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

Baza, 6 de noviembre de 2018.-El Alcalde acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 6.216

## AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

*Innovación Cuevas, expte. 1/13*

### EDICTO

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 19/10/18, ha adoptado, por unanimidad de asistentes, el acuerdo de aprobación de la subsanación de los puntos del acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio de fecha 13/05/2015, respecto a la aprobación de la innovación PGOU ámbito de actuación Cuevas, expte. 1/13, según la modificación redactada por el equipo redactor GA3 Arquitectos, S.L.P.

Se somete a información pública durante un mes, para que quien lo desee presente las alegaciones que tenga por conveniente a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, todo ello de conformidad con el art. 32.1.3º de la LOUA.

Baza, 19 de octubre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 6.183

**AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO  
(Granada)**

*Tasa declaración asimilado fuera ordenación urbana edificaciones en SNU*

**EDICTO**

Dª Carmen Rocío Martínez Ródenas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cuevas del Campo,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2018 ha acordado la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de presentación de alegaciones que se estimen oportunas en la oficina municipal en plazo de 30 días.

Cuevas del Campo, 12 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.

NÚMERO 6.184

**AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO  
(Granada)**

*Ordenanza procedimiento para declaración asimilado fuera ordenación urbana*

**EDICTO**

Dª Carmen Rocío Martínez Ródenas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cuevas del Campo,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2018 ha acordado la aprobación provisional de la ordenanza reguladora del procedimiento para declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación urbana de edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de presentación de alegaciones que se estimen oportunas en la oficina municipal en plazo de 30 días.

Cuevas del Campo, 12 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.

NÚMERO 6.128

**AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)**

*Publicación de padrones*

**EDICTO**

La Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2018 procedió a la aprobación de los siguientes pa-

drones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 9 de noviembre de 2018 y el 8 de enero de 2019, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa Vivienda Tutelada octubre 2018: 5.400,01 euros
- Tasa Escuela Infantil septiembre 2018: 5.491,97 euros

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Banco Santander, Banco Popular y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 19 de septiembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 6.126

**AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)**

*Aprobación de lista provisional de admitidos y excluidos de una plaza de Auxiliar Administrativo*

**EDICTO**

Epirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo, grupo C2.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas en resolución de Alcaldía nº 37 de fecha 19 de junio de 2018, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MARÍA LOURDES LUZÓN TORRES	...130P
JUAN MANUEL VALDIVIA ROYUELA	...864G
BEATRIZ BUENDÍA PÉREZ	...487N

MARÍA DEL MAR PLAZA QUIRANTES	...883F
MARTA MARÍA VALDÉS MENDÍVIL	...614Z
NURIA SANTANDER LÓPEZ	...270F
ANA NAVARRO GARCÍA	...543B
TAMARA TIRADO CÓRDOBA	...135V
ANA MARÍA ALMIRÓN ADAMUZ	...687L
ANTONIO LÓPEZ PORRAS	...384C
JAVIER CONTRERAS CORTÉS	...991A
ANA MARÍA MUÑOZ MORENILLA	...917D
NOELIA PÉREZ FERNÁNDEZ	...377K
MARÍA DE LAS MERCEDES ÁLVAREZ ROJAS	...584H
ANTONIA VALVERDE CERVILLA	...104Q
MARÍA ELEUTERIA RUIZ LÓPEZ	...649J
ÚRSULA MARTÍNEZ GARRIDO	...819K
CELIA MARÍA SÁNCHEZ MESA	...564K
NATALIA LORENA FERNÁNDEZ NAVARTA	...773R
MARÍA ANGUSTIAS MARISCAL NAVARRO	...876A
ANTONIO JESÚS CASTELLÓN RODRÍGUEZ	...008S
RAFAEL ZAFRA AGUAYO	...960Z
BENITO SORIANO VALENZUELA	...956R
FRANCISCO JAVIER CASTILLO CORRAL	...116T
BIENVENIDO JIMÉNEZ PUERTAS	...840G
MARÍA CARIDAD GARCÍA CASANOVA	...303R
NOELIA FRENSO NAVARRETE	...637Q
ANTONIO CANO ÁLVAREZ	...268B
RAQUEL DÍAZ SEGOVIA	...420A
LUISA DEL MAR CANTÓN MANJÓN	...579J
MARÍA DE LOS ÁNGELES POZA MONTORO	...707X
CECILIA REYES GARCÍA	...413V
MIGUEL ENRIQUE HERRERA RODRÍGUEZ	...165S
JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	...035X
MARÍA DEL CARMEN ÁGUILA ESTEBAN	...146F
ROSA MARÍA ROMO ARÁN	...727M
ANA GARRIDO HORMEÑO	...152A
LUCÍA TALERO LEYVA	...358X
MARÍA INMACULADA GALERA MARÍN	...862W
MÓNICA RUPÉREZ RUPÉREZ	...696V
ESTEFANÍA GARCÍA GARCÍA	...238J
ENCARNACIÓN DE LA PAZ SALGUERO RIVAS	...284G
MARÍA LOURDES FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	...411R
BEATRIZ HURTADO ROSALES	...920C
THANIA GÁLVEZ POL	...196W
JOSÉ MARÍA PINILLA FERNÁNDEZ	...612C
ESTEFANÍA ALARCÓN ALARCÓN	...787W
MARÍA JOSÉ ORTIZ AGUILERA	...851Z
MARÍA JOSÉ RECHE ALBA	...282Q
JESÚS BLAS HERNÁNDEZ MUÑOZ	...276F
JESÚS GÓMEZ URBANO	...934H
FRANCISCO MUÑOZ SÁNCHEZ	...398P
CARIDAD CASTILLO GARRIDO	...156N
JOAQUINA CASTELLANO LINARES	...318S
ALBA MARÍA MEDINA FERNÁNDEZ	...030A
IGNACIO FRA. MARTÍNEZ	...108G
MARÍA ORTEGA MARTÍNEZ	...697X
MARÍA DE LOS REYES MORÉU DE CÓZAR	...209A
PEDRO MANUEL NÚÑEZ AVILÉS	...109Q
JOHANA MARIBEL JIJÓN MONTENEGRO	...831F

## EXCLUIDOS:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
<u>MOTIVO</u>	
ADORACIÓN MANJÓN SEGOVIA	...973E
NO PAGÓ TASA	
PATRICIA JORGE GARCÍA	...765J
NO PAGÓ TASA	

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://guadahortuna.sedelectronica.es>) y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Josefa Caballero Cabrerizo, en Guadahortuna, a 14 de noviembre de 2018; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí, La Secretaria, fdo.: Carmen Olivencia Dueso; La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caballero Cabrerizo.

NÚMERO 6.112

### AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

*Aprobación del padrón de ayuda a domicilio de agosto 2018*

#### EDICTO

Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución 1118/2018, del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha de 18/10/2018, se ha prestado aprobación al siguiente padrón;

a) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio agosto 2018, expte. G-1513/2018

Lo que se expone al público durante 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los legítimos interesados puedan examinar los expedientes en el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Íllora, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra los actos de aprobación de los padrones y las liquidaciones que se derivan de los citados padrones, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previo al recurso contencioso administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso con arreglo a la normativa vigente en materia de suspensión de actos de gestión tributaria.

Según los acuerdos adoptados, se procede igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artí-

culo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, a efectuar el correspondiente.

#### ANUNCIO DE COBRANZA

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se abre un plazo para el cobro de las liquidaciones que comprenden los padrones anteriores, en periodo voluntario, de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

El pago de las liquidaciones se efectuará mediante el cargo en Cuenta Corriente dentro del plazo voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haya hecho efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 7 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 6.113

#### AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

*Aprobación del padrón de ayuda a domicilio y  
guardería de septiembre de 2018*

#### EDICTO

Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: Que mediante resoluciones 1195/2018 y 1197/2018, del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha ambas de 12/11/2018, se ha prestado aprobación al siguiente padrón;

a) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio septiembre 2018, expte. G-1727/2018)

b) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Infantil (septiembre 2018, expte. G-1689/2018).

Lo que se expone al público durante 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los legítimos interesados puedan examinar los expedientes en el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Íllora, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra los actos de aprobación de los padrones y las liquidaciones que se derivan de los citados padrones, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previo al re-

curso contencioso administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso con arreglo a la normativa vigente en materia de suspensión de actos de gestión tributaria.

Según los acuerdos adoptados, se procede igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, a efectuar el correspondiente

#### ANUNCIO DE COBRANZA

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se abre un plazo para el cobro de las liquidaciones que comprenden los padrones anteriores, en periodo voluntario, de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

El pago de las liquidaciones se efectuará mediante el cargo en Cuenta Corriente dentro del plazo voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haya hecho efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 13 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 6.235

#### AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)

*Aprobación bases y convocatoria para selección de Auxiliar Administrativo interino, concurso oposición*

#### EDICTO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Jérez del Marquesado de fecha 20/11/2018 por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la selección en régimen de interinidad de una plaza de Auxiliar Administrativo mediante sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 20/11/2018 las bases y la convocatoria para la selección en régimen de interinidad de una plaza de Auxiliar Administrativo mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

## "BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR CONCURSO OPOSICIÓN, EN EL AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO.

### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso oposición de un/a funcionario/a interino/a, Auxiliar Administrativo, (artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), por las siguientes circunstancias:

- Actualmente se encuentra este Ayuntamiento tramitando la provisión de la plaza de Administrativo vacante en la plantilla de personal por sistema de promoción interna.

Una vez esté resuelto dicho procedimiento quedará vacante la plaza de Auxiliar Administrativo, por lo que el desarrollo del presente procedimiento queda supeditado a la finalización del anterior procedimiento de promoción interna.

Esta plaza tiene las siguientes características:

Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar. Complemento de destino: 18.

Complemento específico: 639,49 euros.

El sistema selectivo elegido es el de concurso-oposición sobre los contenidos del puesto de trabajo a desempeñar. La presente convocatoria no fue incluida en la oferta de empleo público aprobada por este Ayuntamiento en fecha 17/07/2018, puesto que la vacante lo es con posterioridad a la aprobación de ésta, todo ello según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en el procedimiento de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP):

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos del artículo 57 del EBEP.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en

situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No estar encurso en causa de incompatibilidad.

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente según el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las bases íntegras se publicarán en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria, abriendo el plazo de presentación de instancias, se publicará en Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso, se aportarán certificados de los organismos donde se hayan prestado los servicios y certificados oficiales de los cursos que se aleguen. No se admitirá la presentación de documentos justificativos de los méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Todos los documentos deberán ser originales o photocopias compulsadas.

### CUARTO. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de diez días hábiles declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de tres días hábiles para la subsanación, en su caso. Si no fueran presentadas alegaciones, la lista provisional pasará a tener la condición de definitiva.

Resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, por resolución del Alcalde se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, señalando el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal. La misma será publicada en el tablón de anuncios y en la página Web municipal.

### QUINTO. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal serán de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso
- Oposición

##### FASE CONCURSO: (5 puntos)

La fase de concurso se realizará en primer lugar y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán en la forma que se especifica en cada apartado.

##### Méritos computables:

###### A) Experiencia profesional (máximo 3,5 puntos):

1/ Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo en entidades locales, 0,10 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

2/ Por haber desempeñado puesto análogo o superior al que se convoca en cualquier entidad pública local, autonómica o estatal, 0,05 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

###### B) Cursos de formación y formación académica (máximo 1,5 puntos):

1/ Cursos de Formación estrictamente relacionados con el puesto a desempeñar impartidos por entidades públicas (máximo 1,50 puntos):

Hasta 40 horas, 0,5 puntos por curso.

Más de 40 horas, 1 punto por curso.

##### FASE OPOSICIÓN: (5 puntos)

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de capacidad y aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, para ello los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La realización de las pruebas será obligatoria y eliminatoria, calificándose conforme se señala a continuación. La puntuación del ejercicio, en su caso, se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El ejercicio de la oposición será el siguiente:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en la realización de una prueba práctica sobre el conocimiento del contenido del puesto al que se opta y que figura en el Anexo

I, podrá ser informática o escrita a decisión del tribunal. Será calificada con una puntuación máxima de 4 puntos, siendo imprescindible alcanzar una puntuación de 2 puntos para superar la prueba.

El ejercicio tiene carácter eliminatorio, siendo necesario superarlo para pasar a la fase de entrevista.

##### ENTREVISTA: (1 punto)

El Tribunal calificador convocará a los aspirantes que reúnan los requisitos para celebrar una entrevista donde se comprueben los conocimientos competencias, aptitudes y capacidad de los aspirantes. La entrevista versará sobre los aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto. Se formularán dos preguntas con valor de 0,5 puntos cada una de ellas.

La puntuación final de la entrevista se obtendrá con la puntuación media obtenida por parte de todos los miembros del Tribunal.

La puntuación máxima en el apartado de entrevista será de un (1) punto.

Se procurará la realización de la entrevista el mismo día que el ejercicio práctico siempre que resulte posible y a decisión del Tribunal.

**SÉPTIMO. Calificación, relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, que consistirá en la suma de las fases de oposición, concurso y entrevista, el tribunal hará pública las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la trasladará al Alcalde, con la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

El Alcalde, deberá nombrar funcionario/a interino/a al aspirante propuesto, una vez que el mismo acredite los requisitos exigidos en las bases, y éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de cinco días.

##### OCTAVO. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer posteriormente y en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real De-

creto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ANEXO I MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 5.- El Municipio. Organización municipal y competencias. Régimen de organización de los municipios de gran población.

Tema 6.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía local y el control de legalidad.

Tema 7.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 8.- Formas de acción administrativa en la esfera local.

Tema 9.- La Ley de las Haciendas Locales: principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 10.- El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS.

13. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones. Registro de documentos en la aplicación Gestiona.

14. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

15. La revisión de los actos en vía administrativa: La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

17. Clases de personal al servicio de la Entidad Local. Organización, selección y situaciones administrativas. Acceso de las personas con discapacidad a la función pública local.

18. Derechos del personal al servicio de la Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al

servicio de las Corporaciones Locales. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

19. La Corporación Municipal. Su organización política y administrativa.

20. Informática básica. Introducción al sistema operativo: El entorno Windows. Conceptos generales de Ofimática: Procesador de textos, Hoja de Cálculo y Bases de datos. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. Internet: Principios generales de navegación. Registro de Justificantes y fases de contabilización de ingresos y gastos públicos en el programa Sicalwin.

ANEXO II  
INSTANCIA PROCESO FUNCIONARIO INTERINO  
PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
DATOS DEL SOLICITANTE:  
NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
POBLACIÓN: \_\_\_\_\_  
CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_  
PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO CONTACTO: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

#### EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de Granada, Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado y en la sede electrónica del Ayuntamiento en relación con la convocatoria de la siguiente plaza de carácter interino:

Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar. Entidad: Ayuntamiento Jerez del Marquesado.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal interino de la plantilla municipal y las accepto íntegramente.

CUARTO. Que adjunto toda la documentación exigida y que se concreta en:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Documentación acreditativa de los méritos que se alegan a efectos de valoración en la fase de concurso, se acompañan certificados de los organismos donde se han prestado los servicios y certificados oficiales de los cursos que se alegan. No se admitirá la presentación de documentos justificativos de los méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Todos los documentos deberán ser originales o photocopias compulsadas.

Por todo ello,

SOLICITO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

## CONSENTIMIENTOS

\_ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. Autorizo la utilización de mi nombre, apellidos y DNI para las publicaciones necesarias en el presente procedimiento en Tablones de Anuncios, Boletines, Sede Electrónica.

\_ Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/La Solicitante, Fdo.: \_\_\_\_\_"

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [dirección <https://jerezdelmarquesado.sedelectronica.es/>] y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Jérez del Marquesado, 20 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo. José María Beas Cobo.

NÚMERO 6.154

## AYUNTAMIENTO DE JETE (Granada)

*Aprobación definitiva del presupuesto general ejercicio 2018 y plantilla*

## EDICTO

D. Plácido Jerónimo Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jete,

HACE PÚBLICO: Que, contra el acuerdo adoptado pasado 11 de octubre de 2018, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2018 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación al-

guna, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1	Impuestos directos	202.424,36
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas y otros ingresos	35.191,28
4	Transferencias corrientes	451.924,33
5	Ingresos patrimoniales	1.700,00
6	Enajenación de inversiones reales	_____
7	Transferencias de capital	408.895,66
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	6,00
	Total de ingresos	1.110.141,63

## GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1	Gastos de personal	279.493,76
2	Gastos corrientes bienes y servicios	190.842,27
3	Gastos financieros	1.100,00
4	Transferencias corrientes	64.072,56
6	Inversiones reales	482.146,41
7	Transferencias de capital	92.486,63
9	Pasivos financieros	0,00
	Total de gastos	1.110.141,63

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

### A) PERSONAL FUNCIONARIO

I. Con Habilitación de Carácter Nacional

I.1 Secretario-Interventor (agrupado): 1, Grupo A1, Nivel 26.

II. Escala de Administración General

2.3 Subescala Administrativo: 1, Grupo C1, Nivel 22

### B) PERSONAL LABORAL

1. Permanente

Servicio Recogida Basura y Serv. Múltiples: 1

### 2. Personal laboral temporal

- Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales: 2 plazas a tiempo parcial.

- Servicio Ayuda a Domicilio y Ley Dependencia: 10 plazas a tiempo parcial.

- Servicio Monitor Deportivo; 1 plaza a tiempo parcial.

- Socorrista Piscina Municipal: 1 plaza a tiempo parcial.

- Técnico de Inclusión Social: 1 plaza a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Jete, 15 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Plácido Jerónimo Fernández.

NÚMERO 6.116

**AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (Granada)***Cuenta general, ejercicio 2017***EDICTO**

D. Francisco Javier Jiménez Árbol, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montejícar (Granada),

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montejícar, 12 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: F. Javier Jiménez Árbol.

NÚMERO 6.162

**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)***Delegación de funciones de Alcaldía***EDICTO**

Dª María Eugenia Rufino Morales,

HAGO SABER: Que con fecha 15 de noviembre de 2018, he dictado Decreto que literalmente dice:

"Debido a mi ausencia del Consistorio desde el día 19 de noviembre al 21 de noviembre de 2018, ambos inclusive, de conformidad con las atribuciones que confieren el artículo 23.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 43 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, y al amparo de los mismos, por la presente, RESUELVO:

1º Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Pedro Javier Ortega Prados las funciones de Alcaldía, durante los días indicados y por el concepto de sustitución.

3º El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos que establece el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 16 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 6.198

**AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (Granada)***Bases convocatoria concurso-oposición plaza Administrativo, promoción interna***EDICTO**

Habiendo sido aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2018, las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante concurso oposición, reservada a la promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por medio de la presente se efectúa convocatoria, de acuerdo con las siguientes:

**"BASES DE LA CONVOCATORIA POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, RESERVADA A LA PROMOCIÓN INTERNA**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección de una plaza de Administrativo, Grupo C, subgrupo C1, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, reservadas a la promoción interna incluida en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2018 aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2.018 y publicada en el B.O.P. nº 206, de fecha 26 de octubre de 2.018. El sistema de selección de la plaza es por concurso oposición.

1.2. La plaza se encuentra dotada con el sueldo correspondiente al subgrupo C1, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 20, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y relación de puestos de trabajo y plantilla de este Ayuntamiento.

1.3. La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

2. Requisitos de los aspirantes.

- Ser empleado/a público del Ayuntamiento de Torre Cardela, con plaza de funcionario/a como auxiliar administrativo, subgrupo C2.

- Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como empleado/a público en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, con anterioridad al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o bien una antigüedad de diez años en la escala del grupo C2.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios.

tarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

### 3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán su solicitud, dirigida a la Alcaldía del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el B.O.E., manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso. Dicha documentación justificativa deberá ser original o fotocopia compulsada.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá además en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con indicación de la causa/s de exclusión y señalándose un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidos/as. Dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá además en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concretará la composición del Tribunal, así como el lugar, día y hora del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.3. No obstante lo indicado en el punto anterior, en el caso de que en la resolución de la Alcaldía sobre lista provisional, no hubiera ninguna exclusión, dicha resolución indicará la composición del Tribunal, así como el lugar, día y hora del primer ejercicio de la fase de oposición, y quedará automáticamente elevada a definitiva una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles que se concede en la misma.

### 5. Composición del Tribunal.

5.1. El Tribunal, de acuerdo con lo establecido el art 60 del Texto Refundido de la Ley, del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

#### Presidente:

- Un/a funcionario/a de carrera, designado por la Presidencia de la Corporación.

#### Vocales:

- Dos funcionarios/as de carrera designados por la Presidencia de la Corporación.

#### Secretario:

- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los vocales y sus suplentes deberán poseer nivel de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015.de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que daba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

### 6. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la resolución referida en la base cuarta. El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

#### 6.1 Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos de los/as aspirantes con arreglo al baremo que asimismo se especifica.

Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

#### Baremo de méritos:

##### Méritos computables:

###### A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

a) A razón de 0,02 puntos por mes de servicios prestados en la Administración Pública, en calidad de fun-

cionario de carrera o interino, o personal laboral fijo. En ningún caso la puntuación de este apartado podrá exceder de 3 puntos.

La forma de acreditación de los servicios prestados en una Administración Pública será mediante certificado expedido por la Administración correspondiente.

#### B) FORMACIÓN.

Valoración de méritos académicos, cursos, seminarios, congresos y jornadas.

#### TÍTULOS OFICIALES, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

	Puntos ≤ 6	Puntos > 6 años
Por la participación como asistente:		
Hasta 14 horas de duración	0,10	0,075
Entre 15 y 30 horas de duración	0,20	0,150
Entre 31 a 60 horas de duración	0,30	0,225
Entre 61 a 100 horas de duración	0,50	0,375
De 101 a 200 horas de duración	0,85	0,600
De 201 horas en adelante	1,00	0,750

Criterios de valoración de méritos académicos, cursos, seminarios, congresos y jornadas.

- Los méritos académicos, cursos, seminarios, congresos, jornadas y ponencias se valorarán siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta. Para este fin se tendrá como base de interpretación la familia profesional y área de conocimiento del puesto ofertado.

- En cualquier caso se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público. Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre que estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.

En ningún caso la puntuación de este apartado podrá exceder de 1 punto.

Dichos méritos se acreditarán documentalmente mediante fotocopia cotejada con el título de asistencia o certificado expedido por el centro o institución que haya organizado el curso, con indicación de la duración del mismo y de las materias tratadas. Sólo se valorarán aquellos cursos que estén relacionados directamente con la plaza objeto de la convocatoria.

b) Criterios de valoración de méritos académicos, cursos, seminarios, congresos y jornadas.

- Los méritos académicos, cursos, seminarios, congresos, jornadas y ponencias se valorarán siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta. Para este fin se tendrá como base de interpretación la familia profesional y área de conocimiento del puesto ofertado.

- En cualquier caso se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público. Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre que estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.

- Cuando el candidato presente más de un curso con contenidos similares sólo se valorará uno, el que sea más favorable para el interesado.

- Los cursos de formación, jornadas, seminarios y congresos que se hayan realizado con una antigüedad superior a seis años serán valorados con una ponderación del 75 % respecto de los indicados con carácter general.

#### 6.2 Fase de oposición:

La oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa que ha de regir la misma es el que figura anexo a la presente Convocatoria.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, compuesto por cuarenta preguntas, que versarán sobre el programa de la oposición, distribuidas de forma equilibrada entre los distintos temas que integran el mismo. Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización en ordenador de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, utilizando a tal efecto los programas de gestión utilizados en el Ayuntamiento. El tiempo máximo para la realización de esta fase será de treinta minutos.

#### Calificación del proceso selectivo.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

El resultado de la fase de oposición será la media aritmética de los ejercicios que realice cada candidato/a.

#### 7. Comienzo, desarrollo y calificación de los ejercicios.

7.1. Una vez constituido el Tribunal, los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se harán públicas a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento. El Tribunal procederá a la valoración curricular y realizará el llamamiento para el comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

7.2. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

7.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

7.5. El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

7.6. Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de las pruebas sobre 10, a la vista del informe emitido por el asesor/es técnico/s en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

7.7. La nota total obtenida habrá de ser al menos de 5 puntos de media sobre las pruebas realizadas, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

7.8. La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición. En caso de empate sobre la puntuación global, la clasificación se determinará atendiendo a los resultados de la fase de oposición.

8. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto presentará, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo que se establezca de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre.

#### 9. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado

por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

### ANEXO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBSCALE ADMINISTRATIVA, RESERVADA A LA PROMOCIÓN INTERNA.

#### TEMARIO

##### Bloque 1.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles en la Constitución.

Tema 3. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 6. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 9. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 10. Relaciones de las entidades locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y control de la legalidad.

Tema 11. El derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

Tema 12. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público Policía. Especial referencia a la concesión de licencias

Tema 13. Las haciendas locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 14 Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 15. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Los recursos administrativos en la esfera local. Concepto y clases.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 17. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 19. La informática en la Administración Pública. El ordenador. Elementos físicos. Sistema Operativo. La Ofimática (especial referencia al tratamiento de textos, bases de datos y hoja de cálculo). Programas de aplicación. Internet. Redes locales.

Tema 20. La regulación jurídica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

## Bloque II.

Tema 1. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Regulación legal. Abstención y recusación de Autoridades y personal Los interesados. Derechos de los ciudadanos. El deber de colaboración y comparecencia.

Tema 2. La población. El padrón municipal. Los vecinos: Derechos y deberes. La gestión del Padrón municipal. Altas, bajas y variaciones. Relaciones con el I.N.E. Comprobación y control del Padrón. Su revisión.

Tema 3. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 4. Los bienes de las Entidades Locales. Regulación jurídica. Clases. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición y enajenación de los bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales. Conservación y tutela de bienes. El Inventario de la Corporación. Prerrogativas de las entidades Locales sobre sus bienes.

Tema 5. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. Ámbito subjetivo: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de contratos. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 6. Intervención administrativa local en la actividad privada: concepto, principios y límites. Medios de intervención. La licencia administrativa. Concepto y procedimiento de concesión.

Tema 7. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objetivos. Contenido. Los instrumentos de planeamiento. La Ley del Suelo estatal.

Tema 8. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso electoral. El estatuto de los miembros electos de las Corporaciones locales.

Tema 9. El estatuto básico del empleado público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 10. El estatuto básico del empleado público (II). Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 11. El Régimen de incompatibilidades del personal que presta sus servicios en la Administraciones Públicas.

Tema 12. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. La policía administrativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas: La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de la Junta de Andalucía. Disposiciones generales. Los establecimientos públicos. La organización de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 14. Infracciones administrativas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. El régimen sancionador.

Tema 15. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 16. El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 18. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 19. La Tesorería. La recaudación de los derechos de la Hacienda Local. Operaciones no Presupuestarias.

Tema 20. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Cardela, 19 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, Concepción Moreno Alfaro.

NÚMERO 6.130

## AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

*Delegación de atribuciones para celebración de matrimonio civil*

### EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 506/2018

Visto se considera conveniente y adecuado (por haberlo solicitado así los contrayentes), delegar en Dª Míriam Martín Palomares, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre Dª María del Mar Molino González y D. José Javier Cárdenas Ruiz, el día 8 de diciembre de 2018.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de Dª Miriam Martín Palomares, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayen-

tes Dª María del Mar Molino González y D. José Javier Cárdenas Ruiz, el día 8 de diciembre de 2018.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de Alcaldesa Presidenta.

TERCERO. La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante Alcaldesa Presidenta expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, fdo.: Francisca Blanco Martín, en Valderrubio, 14 de noviembre de 2018.

NÚMERO 6.165

**AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDA  
(Granada)**

*Aprobación inicial modificaciones presupuestarias*

**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/11/2018, acordó la aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias, modalidad crédito extraordinaria y transferencia de créditos entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vélez de Benaudalla, 19 de noviembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 6.195

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL  
ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)**

*Aprobación inicial transferencia de crédito, expte. 10/2018*

**EDICTO**

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de crédito nº 10/2018, en sesión ordinaria de la Asam-

blea de la Mancomunidad celebrada el día 13 de noviembre de 2018, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a contar a partir de su publicación en el BOP, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones y sugerencias; en su caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, publicándose el resumen del mismo en el BOP.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y los artículos 5.C.a y 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018.

Peligros, 19 de noviembre de 2018.-El Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 6.196

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL  
ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)**

*Aprobación inicial del presupuesto, ejercicio 2019*

**EDICTO**

Aprobado inicialmente por la Asamblea de fecha 13 de noviembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio 2019, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles a contar a partir de su publicación en el B.O.P, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea por los motivos que se indican en el apartado 2 del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse resumido por capítulos en el B.O.P.

Peligros, 19 noviembre de 2018.-El Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 6.228

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE**

*Convocatoria junta general de diciembre*

**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los propietarios de la Comunidad de Regantes del Canal de Albolote (beneficiarios de las obras del Pantano del Cubillas y Canal de Albolote, en los Términos Municipales de Albolote, Atarfe, Peligros, Pulianas, Maracena y Granada), que el miércoles día 12 de diciembre de 2018, a las 7:00 horas de la tarde en Primera Convocatoria y a las 7:30 horas de la tarde en Segunda Convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pulianas, sito en Avenida Miguel Hernández, núm. 6 de Pulianas, se celebrará Junta General Ordinaria con el siguiente Orden del Día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Lectura de la Memoria que presenta el Sindicato y aprobación si procede.

3º Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto de la Comunidad para el año 2019.

4º Aprobación del Canon de Regulación Embalse del Cubillas, Colomera y Tarifa de Utilización de Agua año 2019.

5º Ratificación de Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de 2 de noviembre de 2018.

6º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega a todos los usuarios su puntual asistencia.

Granada, 20 de noviembre de 2018.-El Presidente,  
fdo.: Antonio Alonso Hita.

NÚMERO 6.190

**AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)**

*Expropiaciones*

**EDICTO**

D. Eloy García Cuenca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Píñar, ha adoptado la siguiente resolución cuyo extracto es el siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente la siguiente relación, obrante en el expediente, de los terrenos cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa, así como la relación de propietarios y titulares de los bienes afectados:

Localización	Referencia catastral	Término	Titularidad registral	Derechos	Superficie afectada
Polígono 9					
Parcela 1	18162A009000010000HY	Píñar	Bernardino Martínez García	66,666667%	173,66 m2
			Bernardino Martínez Medina	11,111111%	
			Inmaculada Concepción Martínez Medina	11,111111%	
			José Antonio Martínez Medina	11,111111%	
C/ Real nº 54	1344205VG6414C0001LZ	Píñar	Bernardino Martínez García	66,666667%	3.332,90m2
			Bernardino Martínez Medina	11,111111%	
			Inmaculada Concepción Martínez Medina	11,111111%	
			José Antonio Martínez Medina	11,111111%	

Segundo. Someter a información pública, en virtud de la normativa de aplicación, la relación de titulares mencionada por un plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, a fin de que los titulares afectados puedan formular todas las alegaciones que estimen oportunas.

El proyecto de obra pública así como demás documentación se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Píñar sito en Plaza Alcalde Rafael Expósito Jiménez, nº 7 de Píñar, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Píñar, 12 de noviembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Eloy García Cuenca. ■